



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO ANTICIPADO Y SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS A EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE DOCTORADOS INDUSTRIALES “OVIEDO SIEMBRA TALENTO” DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO IMPARTIDOS EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, FINANCIADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

Antecedentes de hecho

La Universidad de Oviedo es una Institución de derecho público, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución, teniendo entre sus fines el fomento de la difusión social de la ciencia, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

Uno de los pilares para mantener altos niveles de investigación en la Universidad es garantizar la incorporación de jóvenes investigadores a la Universidad. Los estudios de doctorado constituyen la etapa necesaria para la transformación de titulados universitarios en investigadores, y por ello deben ser potenciados en cualquier plan propio de investigación. Aunque en la actualidad hay distintos programas orientados a financiar los estudios de doctorado (Programas FPU, FPI, Severo Ochoa), habitualmente estas convocatorias no están acompañadas con el final de los estudios de Máster, con lo que se producen periodos de vacío que pueden hacer desistir a los potenciales doctorados de seguir este camino.

Tanto la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, como la Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de Universidades, contemplan el establecimiento de una política general de becas, ayudas y créditos a los estudiantes universitarios. En este sentido, la Ley Orgánica 6/2001, reconoce y garantiza la libertad de investigación en el ámbito universitario y determina en su artículo 41 que el fomento de la investigación se realizará, entre otros, a través de las Universidades. En sentido similar se pronuncian los artículos 132 y 137 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, al determinar que nuestra Universidad deberá apoyar y promover la dedicación a la investigación del personal docente e investigador mediante la aprobación de programas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico.

En el ámbito de la regulación expuesta y teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 9, 176 y 179 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, donde se señala que se fomentará un sistema justo de becas y ayudas, se estima conveniente la tramitación de un expediente para el establecimiento de las bases reguladoras de concesión de becas para la realización de Doctorados Industriales destinadas a estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo en los distintos campus universitarios del término municipal de Oviedo o estudiantes empadronados en este mismo término municipal a fecha que se determine en las convocatorias y realicen sus estudios de



doctorado en cualquier campus de la Universidad de Oviedo. Teniendo en cuenta que las citadas becas se convocarán siempre que existan ingresos suficientes para este fin mediante la concesión de subvenciones de organismos públicos o privados, en este caso con fondos provenientes del Ayuntamiento de Oviedo, en virtud del Convenio firmado con dicha institución de fecha 15 de diciembre de 2016.

Con este fin, por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de 13 de septiembre de 2017 (BOPA 22 /9 / 2017) se han aprobado las bases reguladoras destinadas a la concesión de ayudas a empresas para la realización de Doctorados Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Fundamentos de derecho

Primero.- Según lo establecido en el artículo 30.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2018 «toda subvención, beca o ayuda para la que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan».

Segundo.- Vistos la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el Régimen General de Subvenciones; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público, Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y demás legislación que le sea de aplicación.

Tercero.- Visto el Real Decreto 195/2016 que establece los requisitos para la expedición del Suplemento Europeo al Título Universitario de Doctor, y el Reglamento de Doctorado de la Universidad de Oviedo.

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias «los acuerdos o las resoluciones de contenido normativo emanados de los órganos de la Universidad de Oviedo que, no siendo de ámbito estrictamente organizativo, tengan como destinatarios una pluralidad indeterminada de sujetos» para producir efectos jurídicos.

Quinto.- Vista la Resolución de 2 de marzo de 2018, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del



Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias, publicada en el BOPA de 9 de marzo de 2018.

Sexto.- Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el año 2018, sobre autorización y disposición de gastos.

Séptimo.- El art. 29 de las Bases de ejecución permite la tramitación anticipada de gasto siempre que se haga referencia a dicha circunstancia y quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2019.

RESUELVO

Primero.- Autorizar un gasto anticipado de CIENTO VEINTE MIL EUROS, (120.000€) para la financiación de la convocatoria pública de ayudas destinadas a la concesión de ayudas a empresas para la realización de Doctorados Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, matriculados en el curso académico 2018/2019, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- La financiación de dicha convocatoria, por un importe máximo de CIENTO VEINTEMIL EUROS (120.000 euros), se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.541A.771.00 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2019.

Tercero.- De conformidad con el artículo 7 j) de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes sobre Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio, dichas ayudas no están sujetas a retención.

Cuarto.- Aprobar la convocatoria pública de ayudas a empresas para la realización de Doctorados Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, matriculados en el curso académico 2018/2019 financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Quinto.- Bases reguladoras.

El régimen regulador de la concesión de estas ayudas es el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones y en la Resolución de 13 de septiembre de 2017 (BOPA 22 /9 / 2017) por la que se aprueban las bases reguladoras que rigen la concesión de ayudas a empresas para la



realización de Doctorados Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Sexto.- Objeto, finalidad y duración.

1. El objeto es establecer el procedimiento que regulará la concesión de 6 ayudas a empresas para la realización de Doctorados Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, matriculados en el curso académico 2018/2019, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.
2. Las ayudas tienen como objetivo la formación de doctores en empresas en la modalidad de doctorados industriales, mediante la cofinanciación de los contratos laborales del personal investigador en formación que participen en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa, en el que se enmarcará su tesis doctoral, a fin de favorecer la inserción laboral de investigadores en las empresas desde los inicios de sus carreras profesionales, contribuir a la empleabilidad de estos investigadores y promover la incorporación de talento en el tejido productivo para elevar la competitividad del mismo. Podrán presentarse a la convocatoria, los alumnos matriculados en los programas de doctorado en el curso académico 2018-19 inclusive (6 ayudas).
3. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se puede ejecutar en su totalidad en la empresa o en colaboración entre la empresa y otra entidad, pública o privada.
4. Del total de las 6 ayudas destinadas anualmente a esta actuación se reserva una para la contratación de personas con una discapacidad igual o superior al 33 por ciento. La cuantía no cubierta en este turno de reserva se acumulará a la del turno de acceso general. Este apartado se regirá por lo dispuesto en la base reguladora tercera.
5. Si en una de las 5 ramas de conocimiento no hubiera candidatos, esa ayuda podrá otorgarse al candidato con mejor nota de la lista de reservas de entre las otras ramas de conocimiento.
6. Las ayudas tendrán una duración de 12 meses y deberán dar comienzo a partir del 1 de enero del 2019.

Séptimo.- Beneficiarios y requisitos de participación.

1. Las entidades beneficiarias de las ayudas serán las empresas, entendiendo por tales las siguientes:
 - a) Empresa: la persona jurídica con ánimo de lucro, cualquiera que sea su régimen jurídico, que esté válida y totalmente constituida en el momento de presentación de la



solicitud de ayuda, y cuya actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados al mercado.

No podrán obtener la condición de beneficiarios, a excepción de las sociedades mercantiles públicas, las entidades del sector público comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ni las comprendidas en el ámbito de aplicación del artículo 3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ni las empresas en crisis.

b) Empresa «spin-off»: la empresa que tenga una antigüedad inferior a tres años y que cumpla alguno de los siguientes criterios:

1º Que esté fundada por personal de una institución de I+D pública o privada sin ánimo de lucro, o por un estudiante, para desarrollar y comercializar una invención;

2º Que licencie tecnología propiedad de una universidad, centro público de investigación o centro tecnológico;

3º Que comience en un parque tecnológico o incubadora de empresas perteneciente al sector público o a la universidad;

4º Que haya sido participada en su capital por una universidad o un centro público de investigación.

c) Joven Empresa Innovadora (JEI): la empresa que tenga una antigüedad inferior a seis años, que cumpla la condición de pequeña empresa y que haya realizado unos gastos en investigación, desarrollo e innovación tecnológica que representen al menos el 15% de los gastos totales de la empresa durante los dos ejercicios fiscales anteriores o en el ejercicio anterior cuando se trata de empresas de menos de dos años de antigüedad.

d) Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal: los así definidos en el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, que estén inscritos, en la fecha de presentación de la solicitud, en el registro de tales centros.

e) Asociación empresarial: la asociación empresarial sectorial sin ánimo de lucro válida y totalmente constituida e inscrita en el correspondiente Registro en el momento de presentación de la solicitud de ayuda y que realice entre sus actividades proyectos y actuaciones de investigación y desarrollo para su sector.

f) Parques Científicos y Tecnológicos: las empresas promotoras de un parque científico y tecnológico que revistan la forma jurídica de empresa privada sin fin de lucro, y que realicen o tengan capacidad de realizar entre sus actividades proyectos y actuaciones de investigación y desarrollo, de modo independiente a las empresas instaladas en el parque. No se incluyen en esta definición, las Universidades privadas establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.



2. Los solicitantes no han de estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4.2. de la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo (BOPA 28 de abril de 2010), por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones.

Octavo.- Compatibilidad e incompatibilidad con otras ayudas.

1. Este apartado se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora quinta.
2. Esta ayuda es incompatible con otras ayudas recibidas previamente para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
3. Se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada”.

Noveno.- Carácter, cuantía de la ayuda y financiación.

1. El carácter de las ayudas se regula en la base reguladora segunda.
2. Se regirá por lo dispuesto en la base reguladora segunda y octava, lo referido a la cuantía y su financiación. Las ayudas se destinarán a la financiación de contratos laborales que incluirá el salario y el coste de las aportaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social, así como el importe de la liquidación final.
3. La cuantía máxima de cada ayuda no podrá exceder de un máximo de 20.000 €.
4. Las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541A-77100 del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2019.

Décimo.- Plazo de presentación de solicitudes, documentación y tramitación de las solicitudes.

1. Este apartado se regirá por lo dispuesto en las Base reguladora novena.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias. Las solicitudes para optar a estas ayudas serán presentadas debidamente cumplimentadas, conforme al modelo de solicitud establecido en esta convocatoria, acompañadas de la documentación exigida y dirigida al Vicerrectorado con competencias en materia de investigación, en cualquiera de los siguientes registros de la Universidad de Oviedo:

— Registro General: Plaza de Riego, 4. 33003 Oviedo.

— Registro Auxiliar del Campus de El Cristo A: (Edificio Adolfo Posada, planta baja calle Catedrático Valentín Andrés Álvarez - Aulario de Ciencias Jurídicas Sociales. 33006 Oviedo).



— Registro Auxiliar del Campus del Milán: (Edificio Administrativo del Milán calle Teniente Alfonso Martínez s/n, planta baja, 33011 Oviedo).

— Registro Auxiliar del Campus de Gijón (Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja. 33203 Gijón).

— Registro Auxiliar del Campus de Mieres (Servicio Administrativo del Campus de Mieres. Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n. 33600 Mieres).

— Registro Auxiliar de Avilés (Centro de Servicios Universitarios. Calle La Ferrería n.º 7-9, planta baja. 33402 Avilés).

3. Las solicitudes también podrán ser presentadas por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

4. Las solicitudes de participación serán presentadas por las empresas. La solicitud a cumplimentar debe constar de lo siguiente:

-Instancia de solicitud según Anexo I. Se incluye información general sobre el proyecto a realizar por el investigador en formación propuesto y su proyecto de tesis, los datos personales del mismo, la localización de su puesto de trabajo y las condiciones del contrato de trabajo, señalando la retribución anual bruta prevista y la cuota empresarial a la Seguridad Social. También se recogen referencias generales sobre la empresa, con indicación expresa de la actividad principal, capital social, accionariado y composición, así como otra información considerada oportuna por el solicitante para una evaluación más precisa de su solicitud.

En la solicitud, se detallará la justificación de la necesidad y el efecto de incentivación de la ayuda, así como la adicionalidad del proyecto sobre las actividades actuales de la empresa. Todo ello se defenderá sobre la base de uno o varios de los siguientes criterios: el aumento del volumen del proyecto, de su ámbito de aplicación, del importe total invertido en el proyecto o del ritmo de ejecución del mismo.

La empresa solicitante pondrá a disposición del investigador en formación propuesto la instancia de solicitud para su firma. La empresa solicitante quedará como depositaria del documento firmado, no siendo necesario presentar dicho documento junto a la solicitud.

4. Con la solicitud se adjuntará, en formato electrónico, a la dirección de correo electrónico apoyoinves@uniovi.es, la siguiente documentación:

a) *Currículum vitae* del investigador en formación propuesto. Se recomienda incluir relación de estudios y materias que han formado parte de la titulación o titulaciones que posee y que tengan afinidad o relación con la actividad a realizar, con su calificación, calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente, entidad académica donde se desarrollaron y cualquier otra información al respecto que se considere relevante.



- b) Memoria científico-técnica del proyecto de I+D, según Anexo II (máximo 2 páginas), en cuya realización participará el investigador en formación propuesto, así como del proyecto de tesis doctoral asociado, indicando las actividades y tareas, incluyendo las formativas, a desarrollar por el investigador en formación. La memoria debe contener los objetivos, la descripción y la planificación del proyecto. En la descripción del proyecto se deberá indicar, al menos, el conjunto de actividades a realizar, organizadas como tareas o hitos, con especial referencia a los métodos y procedimientos que se van a seguir para alcanzar los mismos, y el cronograma del proyecto. La descripción del proyecto y de las actividades y tareas a desarrollar por el investigador en formación debe contemplar todos los años previstos de la ayuda.
 - c) *Curriculum vitae* y copia del título de doctor o de la certificación académica de estar en posesión del grado de doctor del investigador responsable, en la empresa, de la ejecución del proyecto.
 - d) Copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor del investigador en formación propuesto.
 - e) En el caso de las empresas de reciente creación (año 2013 o posterior), el plan de negocio.
 - f) Los solicitantes que participen en el tipo de personas con discapacidad deben hacerlo constar en el formulario de solicitud y adjuntar documento acreditativo de un grado de discapacidad igual o superior al 33%. La no acreditación del grado de discapacidad implicará la desestimación de la solicitud, que no podrá ser considerada para el turno de acceso general. Quienes opten por participar por el turno de personas con discapacidad no podrán cambiarse de turno una vez formulada dicha opción.
5. En la solicitud se incluirá la información correspondiente de las ayudas que hayan obtenido o solicitado para los contratos para los que se solicita financiación.
6. Junto a la solicitud se incluirán las siguientes declaraciones responsables:
- a) De no encontrarse la empresa incurso en ninguna de las circunstancias reseñadas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, según Anexo III.
 - b) De que, en relación con la categoría de empresa en la que se ha enmarcado en la solicitud, se cumple con las definiciones recogidas en la base 4.
 - c) De no haber recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de ayuda y que pudieran afectar a la compatibilidad de las ayudas contempladas en este capítulo.
- La empresa solicitante deberá comunicar al órgano instructor las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en dichas declaraciones.
7. Cuando el investigador en formación haya disfrutado de otras ayudas cuyo objetivo sea la formación predoctoral, deberá hacerse constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante de las mismas.



8. Cada empresa podrá presentar como máximo una solicitud. En caso de incumplimiento de lo indicado anteriormente, se tendrán por desistidas las solicitudes que correspondan, previa resolución. La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano concedente para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o en su caso las Haciendas Forales, y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

9. La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos, en el marco de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La presentación de la solicitud conlleva el consentimiento para comprobar o recabar de otros órganos, administraciones o proveedores, por medios electrónicos, la información sobre circunstancias de los solicitantes o de las solicitudes que, de acuerdo con la convocatoria y la normativa aplicable, sean pertinentes para la instrucción del procedimiento.

Undécimo.- Comisión de valoración

La Comisión de valoración tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Director de Área de Gestión de la Investigación, o persona en quien delegue.
- Vocal: El Director de Área de Apoyo a la Investigación, o persona en quien delegue.
- Vocal: La Directora de Área de Postgrado y Títulos Propios, o persona en quien delegue.
- Secretario: Un funcionario del Servicio de Investigación, con voz y sin voto, que garantizará la corrección del procedimiento durante la fase de valoración por parte de los miembros de la Comisión.

Duodécimo.- Criterios de valoración

1. Las solicitudes de ayuda serán evaluadas de conformidad con los siguientes criterios:

- Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los méritos del expediente académico del candidato (grado más máster, o bien el de la licenciatura), esto es, de mayor a menor con un máximo de 100 puntos.
- El estudio y valoración de las solicitudes presentadas corresponderá a la Comisión de Valoración descrita y cuyos miembros serán nombrados por el Rector.

2. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información contenida en el expediente académico, en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en la misma. En caso de que se solicite subsanación, rectificación o aclaración de tales



documentos, la información que se aporte deberá referirse, como máximo, a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. La documentación aportada por las empresas concurrentes a esta línea de ayuda será tratada confidencialmente.

3. La comisión de evaluación emitirá un informe motivado para cada una de las ramas de conocimiento en la sección de acceso general, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada, y donde se propongan la solicitud seleccionada y, en su caso, de reserva, de acuerdo con lo siguiente:

En caso de existir empate, se aplicarán los siguientes criterios según el orden en que se expresan:

1º Personas empadronadas en el municipio de Oviedo, a 1 de octubre de 2016.

2º Personas que realicen su matrícula en Campus universitarios localizados en el término municipal de Oviedo.

3º Personas que tengan más edad.

4º En relación con el tipo de empresa, y en caso de empate entre los candidatos, a favor de la solicitud presentada por una pequeña empresa frente a las del resto de empresas, y posteriormente a la presentada por una mediana empresa frente a las del resto de empresas.

5º Dentro de las solicitudes presentadas por pequeñas empresas, a favor de la solicitud presentada por una empresa «spin-off» frente a las del resto, y posteriormente a la presentada por una Joven Empresa Innovadora frente a las del resto.

4. Dentro de la ayuda reservada para candidatos con discapacidad, será propuesta para financiación la solicitud con mayor puntuación en esta sección.

5. Si no se hubiesen presentado candidaturas para la ayuda destinada a candidatos con discapacidad, esos fondos se acumularán a los destinados al tipo de acceso general, dentro del mismo grupo de alumnos de doctorado según año académico de matriculación.

6. El informe podrá incluir una relación de candidatos de reserva para cada uno de los tipos de participación, ordenada en sentido decreciente de la puntuación obtenida en la evaluación, entre aquellas solicitudes que cumplan con lo dispuesto en el apartado anterior y que no hayan sido propuestas para financiación.

Decimotercero.- Instrucción y plazo para la concesión de las ayudas

1.El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado en materia de Investigación que también se encargará de supervisar su correcto desarrollo.

2.Una vez examinadas por el Servicio de Investigación, las solicitudes de ayuda y verificado que contienen la documentación exigida, y teniendo en cuenta la prolijidad



de la documentación a aportar, se podrá solicitar la subsanación en diferentes requerimientos (email, correo certificado a la empresa), de acuerdo con la naturaleza de los documentos.

3. A continuación se hará pública en la página web de la Universidad de Oviedo, así como en el tablón de anuncios del Vicerrectorado con competencias en materia de Investigación, la lista de solicitudes admitidas y de excluidas al proceso de selección, con indicación, en relación a estas últimas, de la causa de su exclusión, concediendo a los solicitantes un plazo de diez días para que aleguen lo que estimen necesario sobre su exclusión de dicha relación o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. Transcurrido el citado plazo, se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos. En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.
4. La Universidad de Oviedo podrá realizar las notificaciones y comunicaciones a través del correo electrónico corporativo, con las garantías a que se refiere el artículo 27 y 28 de la ley 11/2007, de 22 de julio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
5. El Rector dictará resolución en el plazo máximo de 15 días desde la propuesta de resolución que se publicará en la web y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Decimocuarto.- Aceptaciones y renunciaciones

Las empresas beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar o enviar por correo electrónico a apoyoinves@uniovi.es, siempre y cuando se haya cumplimentado el anexo IV, su aceptación (Anexo V) o renuncia (Anexo VI).

Decimoquinto.- Forma de justificación de las ayudas y abono

1. El importe de las ayudas se abonará a favor de las empresas beneficiarias, a la firma del contrato con el doctorando y tras presentación del documento que acredite su alta en la Seguridad Social. Para los años sucesivos, en caso de prorrogarse el Convenio con el Ayuntamiento de Oviedo, el importe de las ayudas se abonará a las empresas beneficiarias tras la justificación por parte de las empresas del contrato firmado con el doctorando, hasta 31 de diciembre del año correspondiente o hasta la fecha de finalización del mismo. Estos pagos se tramitarán a las empresas tras la presentación de los contratos cuya celebración se incentiva, y para la segunda o posteriores anualidades se requerirá que el doctorando haya superado las correspondientes comisiones de seguimiento en su programa de doctorado. Los rendimientos financieros que se pudieran generar por los fondos pagados por anticipado a los beneficiarios no se considerarán un incremento del importe de la ayuda concedida, dado que el objeto de estas ayudas es financiar los costes de contratación de doctores mediante la modalidad de costes marginales.



2. Los pagos se harán efectivos con carácter general mediante transferencia bancaria a la cuenta que el beneficiario señale, de la que habrá de ser él mismo titular, indicada en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo.

3. El importe de la ayuda se hará efectivo con carácter general mediante transferencia bancaria a la cuenta que la empresa beneficiaria señale, para lo que deberá cumplimentar el Anexo VII.

Decimosexto.- Obligaciones de los beneficiarios

1. Este apartado se regirá por lo dispuesto en la Base reguladora decimoséptima.

2. La justificación final de las ayudas se realizará mediante cuenta justificativa ordinaria que, teniendo en cuenta los conceptos susceptibles de ayuda, contendrá con carácter general la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación científico-técnica, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con una extensión mínima de 3 páginas DIN A4. Para la segunda y en su caso, tercera anualidad, se incluirá el certificado de haber superado la Comisión de seguimiento de doctorado.

b) Memoria económica justificativa del coste de la contratación realizada por parte de la empresa beneficiaria de la ayuda:

1º Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de los beneficiarios, a disposición de los órganos de comprobación y control.

2º En su caso, relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidas que hayan financiado la actividad incentivada, con indicación de su importe y procedencia.

3º La memoria económica justificativa deberá presentarse al órgano concedente antes del 15 de enero del ejercicio siguiente a la anualidad que se justifica, en la que se incluirán los gastos efectuados en cada anualidad correspondientes a las ayudas para la financiación de los contratos.

4º. La justificación de los pagos salariales mensuales al doctorando contratado, y el documento del alta en la Seguridad Social.

3. En caso de extinción del contrato para el que se hubiese concedido financiación, los fondos no invertidos, así como los intereses de demora devengados, deberán ser reintegrados.

4. Los beneficiarios de las ayudas deberán elaborar los informes de seguimiento científico-técnicos de la actividad, que según dispone la base reguladora decimooctava, deberán enviarse a la dirección de correo electrónico apoyoinves@uniovi.es antes del 31 de enero del año siguiente a la anualidad de ayuda que abarque el correspondiente



informe, y que contendrán los siguientes apartados, con una extensión máxima de 2 páginas:

- a) Actividades de investigación desarrolladas por el doctorando contratado.
- b) Actividades formativas de doctorado realizadas, dentro del programa de doctorado al que pertenezca.
- c) Plan de trabajo para la siguiente anualidad.
- d) Beneficios obtenidos por la empresa debido a la contratación del doctorando.
- e) Previsión de defensa de la tesis doctoral dentro de los 36 meses de ayuda, o en su caso, en la siguiente anualidad a la finalización de la misma.

5. Además de las obligaciones generales que se establecen en la Ley General de Subvenciones, son obligaciones de los beneficiarios de estas ayudas:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Comunicar, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la ayuda, presentando en el plazo establecido la documentación exigida.
- d) Hacer constar en todas las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda (artículos científicos, pósteres, comunicaciones a congresos, etc.), que han sido subvencionados por el Ayuntamiento de Oviedo.

Decimoséptimo.- Revocación y reintegro

1. De acuerdo con lo establecido en la base reguladora decimonovena procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad a llevar a cabo.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación, una vez finalizada la ayuda o la justificación insuficiente.



- d) En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.
 - e) Aquellas otras previstas en la Ley de Subvenciones.
2. El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda o de la obligación de la justificación, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada o no justificada.
 3. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.
 4. Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de 15 días hábiles. La Resolución por la que se acuerde el reintegro debe ser adoptada por el órgano competente, debiendo ser notificada al interesado.
 5. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

Decimoctavo .- Régimen supletorio

Para lo no previsto en esta convocatoria y en sus bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público.

Decimonoveno.- Disponer la comunicación de la presente Resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se encargará de remitir el correspondiente extracto de la convocatoria al Boletín Oficial del Principado de Asturias para su publicación.

Vigésimo.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la



Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Vigésimoprimer.- Lenguaje y género

Todas las denominaciones contenidas en esta convocatoria referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que haga referencia.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: José Ramón Obeso Suárez



ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

Convocatoria pública de ayudas a empresas para la realización de Doctorados Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

DATOS DE LA EMPRESA BENEFICIARIA SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:	
DNI:	
Cargo en la empresa:	
Formula la solicitud en nombre de la empresa por los poderes otorgados en virtud de:	
Razón social de la empresa:	
CIF:	
Domicilio:	
Sector económico o industrial:	
Fecha de constitución:	PYME: Sí/No
Número de empleados:	<i>Spin-off</i> : Sí/No
Joven Empresa Innovadora: Sí/No	Centros Tecnológicos: Sí/No
Asociación empresarial: Sí/No	Parques Científicos y Tecnológicos: Sí/No

DATOS PERSONALES DEL ESTUDIANTE DE DOCTORADO PROPUESTO:

Nombre:	
Apellidos:	
Nacionalidad:	Número del DNI/NIE/pasaporte:
Dirección postal:	
Código Postal:	Localidad:
Correo electrónico:	Teléfono de contacto:
Grado de discapacidad, en su caso:	
Rama de conocimiento asignada:	
Fecha de empadronamiento en el término municipal de Oviedo:	



DATOS DE LAS TITULACIONES DE GRADO Y POSTGRADO DEL CANDIDATO PROPUESTO:

1 Titulación:	Fecha:
Universidad:	Nota media/escala:
2 Titulación:	Fecha:
Universidad:	Nota media/escala:
3 Titulación:	Fecha:
Universidad:	Nota media/escala:

DATOS DE LA TESIS DEL ESTUDIANTE DE DOCTORADO PROPUESTO:

Título tesis:
Programa de doctorado:
Fecha inicio de doctorado:
Tutor/Director(es) en la Universidad de Oviedo:
Empresa con la que se realiza el proyecto de investigación:
Tutor(es) doctor(es) de la tesis doctoral en la empresa:
Indique si el investigador en formación ha disfrutado de otras ayudas cuyo objetivo sea la formación predoctoral, con toda aquella información relevante sobre las mismas.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal u otro documento que acredite a la entidad como posible beneficiario de esta convocatoria.
- Copia del DNI/NIE/pasaporte del estudiante de doctorado propuesto, en vigor.
- Carta de la empresa beneficiaria de la ayuda, donde se compromete a la contratación del estudiante de doctorado propuesto por la misma.
- En el caso de existir colaboración entre la empresa y Director de la tesis doctoral en la Universidad de Oviedo, documento/s que la acrediten.
- Memoria científico-técnica del proyecto de investigación en el que se encuadra la tesis doctoral (Anexo II).
- Curriculum vitae* del estudiante de doctorado propuesto.
- Certificación oficial, en su caso, que acredite el grado de discapacidad del estudiante de doctorado propuesto.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo III).
- Autorización para enviar por correo electrónico la aceptación o renuncia a la ayuda (Anexo IV).



- Documento que acredite el carácter PYME y/o *spin-off* de la empresa beneficiaria en su caso.
- Autorización al Ayuntamiento de Oviedo para recabar los datos de empadronamiento en el Municipio de Oviedo del estudiante propuesto.
- Curriculum vitae* del investigador responsable en la empresa y copia del título de doctor.
- En el caso de las empresas de reciente creación (año 2013 o posterior), plan de negocio.
- Declaración responsable de la categoría de empresa en la que se ha enmarcado en la solicitud, y de que se cumple con las definiciones recogidas en la base 4.
- Declaración responsable de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de ayuda y que pudieran afectar a la compatibilidad de las ayudas contempladas en este capítulo.

SOLICITA:

Que se tenga por admitida la presente solicitud para concurrir a la adjudicación de ayudas a empresas para la realización de Doctorados Industriales "Oviedo Siembra Talento" destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo el abajo firmante declara que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad y declara de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

En....., a.....de.....de 2018

Por la empresa solicitante.

El doctorando

Fdo.

Fdo.

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



ANEXO II

MEMORIA CIENTÍFICO-TÉCNICA DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

(Máximo dos páginas)

Título del proyecto:
Investigador responsable:
Financiación obtenida para el proyecto (indique la convocatoria, referencia asignada, financiación obtenida, fechas previstas de ejecución y estado de la resolución):
Ejecución del proyecto (indique si se realiza totalmente en la empresa o si se hace en colaboración con otras empresas o entidades públicas o privadas).
Estado del arte:
Hipótesis
Objetivos:
Metodología y tareas:
Cronograma:

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.-

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



ANEXO III

Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y no estar incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, correspondiente a la convocatoria pública de a empresas para la realización de Doctorados Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

DECLARACIÓN:

D./D^a.....DNI.....
...y con domicilio en la
C/.....Localidad.....Código
postal.....Tlfn:.....

De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en lo establecido en el Art. 4.2 de la Resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo que regula la concesión de subvenciones de la Universidad de Oviedo (BOPA 28-IV-2010).

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: (marque con una x lo que corresponda):

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que no está incurso en el resto de prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En.....a.....de.....de 2018

Fdo.:.....

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA ENVIAR POR CORREO ELECTRÓNICO LA ACEPTACIÓN O RENUNCIA A LA AYUDA

D./Dña.....representante legal de la empresa
....., con CIF N°:.....,
Teléfono....., e-mail.....y
que propone al estudiante del Programa de Doctorado
..... de la Universidad de Oviedo, como
candidato para estas ayudas a empresas para la realización de Doctorados Industriales “Oviedo
Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado
impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen
de concurrencia competitiva.

AUTORIZA, en el caso de que le sea concedida la ayuda a empresas para la realización de
Doctorados Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de
Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el
Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva, a poder presentar la carta de
aceptación o renuncia por correo electrónico.

En....., a..... de.....de 2018

Fdo.:.....

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



ANEXO V

CARTA DE ACEPTACIÓN

De la ayuda a empresas para la realización de Doctorados Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

Razón Social:

Representante legal:

Tutor doctor en la empresa:

CIF.....Teléfono de contacto.....

Correo electrónico.....

Domicilio social:

DATOS DEL ESTUDIANTE DE DOCTORADO PROPUESTO POR LA EMPRESA:

Título tesis:.....

Programa de Doctorado en el que está matriculado:.....

Tutor/Director(es) en la Universidad de Oviedo:.....

Tutor(es) en la empresa:.....

En cumplimiento de lo establecido en la base de la convocatoria pública para la concesión de ayudas a empresas para la realización de Doctorados Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En....., a.....de.....de 2018

Fdo.:.....

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



ANEXO VI

CARTA DE RENUNCIA

A la ayuda a empresas para la realización de Doctorados Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

Razón Social:

Representante legal:

Tutor doctor en la empresa:

CIF.....Teléfono de contacto.....

Correo electrónico.....

Domicilio social:

DATOS DEL ESTUDIANTE DE DOCTORADO PROPUESTO POR LA EMPRESA:

Título tesis:.....

Programa de Doctorado en el que está matriculado:.....

Tutor/Director(es) en la Universidad de Oviedo:.....

Tutor(es) en la empresa:.....

En cumplimiento de lo establecido en la base de la convocatoria pública para la concesión de ayudas a empresas para la realización de Doctorados Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

En....., a.....de.....de 2018

Fdo.:.....

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



ANEXO VII

IMPRESO DE DATOS BANCARIOS DE TERCEROS ACREEDORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

DATOS PERSONALES

CIF:		
Razón social:		
Dirección:		
Localidad:	Código Postal:	Provincia:
País:	Teléfono:	E-mail:

DATOS BANCARIOS

Nombre de la entidad bancaria:	
Dirección de la oficina:	
Código BIC / SWIFT:	IBAN o Número de Cuenta según proceda:

Autorizo a dar de baja los datos que pudiesen existir al incorporar los reseñados en este impreso.

En.....a.....de.....de 2018

Fdo.:.....

Este impreso, en caso de cumplimentarse a mano, deberá hacerse en letra de imprenta.

- Identificación del acreedor: Deberán consignar el nombre y los apellidos tal y como figuren en el documento de identificación (DNI, NIE, o pasaporte).
- Datos bancarios: Obligatoriamente deberá consignarse el código IBAN, para cuentas abiertas en el territorio de la UE, incluida España.

SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN